**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Se deja en el sentido que los términos de ejecutoria del auto proferido por este Despacho el 30 de agosto de 2021 transcurrieron así:

Fecha del auto: 30 de agosto de 2021

Notificación por estado: 31 de agosto de 2021

Término de ejecutoria y traslado del avalúo: 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10,

13 y 14 de septiembre de 2021

Días inhábiles: 04, 05, 11 y 12 de septiembre de 2021

Transcurrido el término de diez (10) días de traslado del avalúo las partes guardaron absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de septiembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

**SECRETARIA** 

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: LUZ MARINA HURTADO TORO
Demandado: FERNING MONTOYA ÁLVAREZ
Radicado: 17042-4089-001-2018-00145-00

PROCESO ACUMULADO 1

Juzgado: SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA,

**CALDAS** 

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Demandante: LUZ MARINA HURTADO TORO
Demandado: FERNING MONTOYA ÁLVAREZ

Radicado: 17042-4089-002-2018-00166-00

PROCESO ACUMULADO 2

Juzgado: PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA,

**CALDAS** 

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO Demandante: JORGE MARIO GIRALDO POSADA Demandado: FERNING MONTOYA ÁLVAREZ 17042-4089-002-2018-00096-00

Asunto: TIENE EN FIRME AVALÚO COMERCIAL -

**REQUIERE PARTES** 

Sustanciación: Nro. 374

Toda vez, que dentro del traslado del avalúo presentado por la parte ejecutante, no se presentaron observaciones, el Despacho tendrá como <u>AVALÚO</u> para efectos de remate del bien objeto de medida cautelar del bien inmueble identificado con <u>FMI Nro. 103-17209</u> de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, la suma de <u>CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE</u> (\$40.088.000,00), cuya base de licitación será el setenta por ciento (70%) de dicha suma.

Finalmente, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que presente las liquidaciones de crédito actualizadas de este proceso acumulado, tanto del ejecutivo hipotecario 2018-00145 como del ejecutivo singular por sumas de dinero 2018-00166.

De igual forma, también se **REQUIERE** al ejecutante del proceso acumulado 2018-00096 para que se sirva aportar la liquidación de crédito actualizada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

- JUEZ -

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

# NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 088 del 24 de septiembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

## **EJECUTORIA**

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 27, 28 y 29 de septiembre de 2021 Inhábiles: 25 y 26 de septiembre de 2021

Quedó ejecutoriado: El día 29 de septiembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria